

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014

**Señores y señoras asistentes:**

**Alcalde-Presidente**

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

**Señores Concejales**

D. José Luis Jordán Romero

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña María Veredas Romero Rubio

Doña Francisca Molina Romero.

Doña María Lucía Fernández Campos

Doña María Elena Santofimia Ruiz

**Secretario**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día 30 de julio de 2.014, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión ordinaria. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y, a continuación, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de mayo de 2014 y, al no haber ninguna, queda aprobada por unanimidad.

**DOS.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE LA MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014:** El **Secretario-Interventor** ha repartido a los señores Concejales con la convocatoria la relación de obligaciones pendientes de reconocimiento transcurridos treinta días de su anotación, la relación de operaciones pagadas en el primer trimestre de 2014 dentro y fuera del plazo legal y la relación de operaciones reconocidas pendientes de pago en segundo trimestre de 2014 dentro y fuera del plazo legal, todo ello tanto del Ayuntamiento de Torrecampo como del Organismo autónomo Residencia Municipal de Mayores.

El resumen de dichos datos es el siguiente.

**Ayuntamiento de Torrecampo:**

1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos treinta días de su anotación hasta el 30 de junio de 2014: Cero.

2.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2014 dentro del plazo legal (hasta 30 días): 195.371,37 euros.

3.- Valor de las operaciones pagadas en el segundo trimestre de 2014 fuera del plazo legal (con más de 30 días): 6.246,61 euros.

4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el segundo trimestre de 2014 dentro del plazo legal: Cero €

5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el segundo trimestre de 2014 fuera del plazo legal: Cero €

6.- Intereses de demora pagados en el segundo trimestre de 2014: Cero.

**Organismo autónomo Residencia Municipal de Mayores:**

1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos treinta días de su anotación hasta el 31 de junio de 2014: Cero.

2.- Valor de las operaciones pagadas en el segundo trimestre de 2014 dentro del plazo legal (hasta 30 días): 39.939,70 euros.

3.- Valor de las operaciones pagadas en el segundo trimestre de 2014 fuera del plazo legal (con más de 30 días): 13.878,49 euros.

4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el segundo trimestre de 2014 dentro del plazo legal: 3.766,36 €

5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el segundo trimestre de 2014 fuera del plazo legal: Cero.

6.- Intereses de demora pagados en el segundo trimestre de 2014: Cero.

**TRES.- ADHESIÓN A LA PLATAFORMA FACE DEL MINISTERIO HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:**

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, prevé la posibilidad de que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública puedan expedir y remitir factura electrónica, siendo en todo caso obligatorio el uso de la factura electrónica y su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que corresponda para determinados tipos de proveedores a partir del 15 de enero de 2015.

Todas las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local deben disponer de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual a partir del 15 de enero de 2015 se recibirán todas las facturas electrónicas.

Todos estos puntos deben cumplir con unos requisitos técnicos y funcionales que garanticen la integridad, seguridad e interoperabilidad de los distintos sistemas y que ya han sido determinados reglamentariamente con carácter básico para el conjunto de las Administraciones Públicas por la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas publicada en el Boletín Oficial del Estado el pasado 25 de junio.

Todas las Administraciones Públicas, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, que dispongan de su propio punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual reciban a partir del 15 de enero de 2015 las facturas electrónicas deben ya adaptarse y cumplir con los requisitos técnicos y funcionales previstos en dicha Orden. Además, deben actualizar los datos y códigos correspondientes en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR 3 de acuerdo con las instrucciones facilitadas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Tanto las Comunidades Autónomas como las Entidades Locales pueden adherirse a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACe, que les proporcionará las funcionalidades previstas para el citado punto respecto de las facturas electrónicas de sus proveedores. En caso de adhesión a la utilización de la plataforma FACe, deberán comprometerse a aceptar las condiciones previstas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

En su virtud, por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de los que componen la Corporación, se acuerda:

**Primero:** Solicitar para el Ayuntamiento y para su Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores la adhesión a la plataforma electrónica «FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

**Segundo:** Expresar que se conocen y aceptan las condiciones de uso de la plataforma, así como autorizar al Sr. Alcalde a la firma del documento o documentos de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado, mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

**Tercero:** Mantener actualizada, en la plataforma FACe, la información de las unidades organizativas del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores implicadas en la gestión de las facturas electrónicas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a responsabilizarse de la gestión de las mismas.

**Cuarto:** Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

**Quinto:** Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca y adecuar las comunicaciones a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

**Sexto:** Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe.

**Séptimo:** Determinar las personas que representarán al Ayuntamiento y al Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores dentro de la plataforma.

#### **CUATRO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DEL PRESUPUESTO 2013:**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella y el Dictamen de la Comisión de Cuentas, emitido con fecha 8 de mayo de 2014.

Visto que la misma se expuso al público, tras anuncio en el BOP de fecha 22 de mayo de 2014, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por con los votos a favor de los nueve Concejales presentes, lo que supone mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013, que incluye la Cuenta del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo.

**Segundo:** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

#### **CINCO.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES 2015.**

Visto el calendario laboral para 2015 en Andalucía, a propuesta de los dos grupos municipales y por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

**Primero:** Fijar para el año 2015 las siguientes fiestas locales para el municipio de Torrecampo:

- 20 de enero, festividad de San Sebastián.
- 4 de mayo, con motivo de la feria de la localidad.

**Segundo:** Solicitar que el día no lectivo a efectos escolares sea el día 2 de marzo.

**Tercero:** Poner en conocimiento de las Consejerías de Trabajo y de Educación estos acuerdos a fin de que surtan los efectos que procedan.

#### **SEIS.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. **Presidente** informa sobre el otorgamiento de la primera obra del PFEA, que afecta a la calle Peñas. Asimismo, informa que el Ayuntamiento ha pagado todos los gastos del Taller de Empleo “Con sabor a pueblo”, tanto lo de trabajadores como lo de proveedores, para lo cual ha tenido que anticipar con fondos propios el último 25%, que al parecer será transferido al Ayuntamiento por la Junta de Andalucía durante el mes de agosto.

**Doña María Lucía Fernández Campos** reparte entre los miembros de la Corporación una cuenta justificativa de los gastos e ingresos de feria de los años 2013 y 2014, cuyo detalle se expresa seguidamente en materia de gastos y de forma resumida en cuanto a ingresos.

#### GASTOS E INGRESOS FERIA 2013

<b>GASTOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Limpieza calles y Caseta (noches)	361,00 €
Camareros inauguración	350,00 €
Sangría, refrescos y otros	2.421,87 €
Orquesta, payasos, pasacalles y canción esp	18.275,60 €
Comida mayores	- €
Cabezudos y banderas	80,00 €
Juegos populares	1.214,67 €
Toros o festejo taurino	2.280,00 €
Farolillos y cintas	279,84 €
Fuegos artificiales	2.899,99 €
Tiro	1.345,20 €
Revista feria y carteles	3.640,00 €
Alumbrado extraordinario (OTROS)	983,38 €
Publicidad de radio	816,85 €
Autocares Virgen	794,44 €
Invitaciones Concejal festejos	150,01 €
Reparto carteles	100,00 €
	<b>35.992,85 €</b>

Ingresos: 4.840 euros

#### GASTOS E INGRESOS FERIA 2014

<b>GASTOS</b>	
CONCEPTO	CANTIDAD
Limpieza calles y Caseta (noches)	550,00 €
Camareros inauguración	327,35 €
Sangría, refrescos y otros	1.583,73 €
Orquesta, payasos, pasacalles y canción esp	17.999,00 €
Comida mayores	- €
Cabezudos y banderas	105,00 €
Juegos populares	990,19 €
Toros o festejo taurino	3.000,00 €
Farolillos y cintas	262,42 €
Fuegos artificiales	2.899,99 €
Tiro	1.345,20 €
Revista feria y carteles	3.294,49 €
Alumbrado extraordinario (OTROS)	312,87 €
Publicidad de radio	1.143,50 €
Autocares Virgen	794,44 €
Invitaciones	323,50 €
Reparto carteles	80,00 €
	<b>35.011,68 €</b>

Ingresos: 4.661,00 euros.

**PRIMER PUNTO URGENTE:** El Grupo Municipal del PSOE ha presentado la siguiente moción, que recojo literalmente:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO EN RELACIÓN A LA SENTENCIA A 3 AÑOS Y 1 UN DÍA DE CÁRCEL POR PARTICIPAR EN UN PIQUETE INFORMATIVO DURANTE LA HUELGA GENERAL DEL 29 MARZO DE 2012 A LA QUE HAN SIDO CONDENADO CARLOS CANO NAVARRO Y CARMEN BAJO CREMER.

#### EXPOSICIÓN MOTIVOS

En la Huelga General del 29 de Marzo de 2012, se organizó un piquete informativo que recorrió las calles de la ciudad reivindicando la lucha de los trabajadores contra las reformas laborales. Carlos y Carmen fueron identificados aleatoriamente por la policía en ese piquete a la salida de un bar. "La Champangeria" (C/ Martínez Campos), el cual no cerró sus puertas, en su interior no hubo amenazas ni actitudes violentas y no se le impidió a nadie que trabajase mientras que el piquete estaba allí. Posteriormente la propietaria del local presentó una denuncia y, meses más tarde, en mayo de 2013, el fiscal pidió en el juicio una "sentencia ejemplarizante, no solo para ellos sino para que nadie se le ocurriera hacer nada parecido".

Esta condena, que pudiera quebrantar el derecho constitucional a la Huelga, es a todos luces exagerada, desproporcionada e injusta porque el

fiscal quería y consiguió una sentencia ejemplarizante y las sentencias no tienen que ser ejemplarizantes sino justa y ajustada al derecho.

Por el gran quebranto que supondría para ambos esta condena no solo la entrada en prisión sino otras consecuencias como no poder ser funcionario (Carlos es licenciado en medicina y no podría hacer el MIR con lo cual estaría inhabilitado trabajar en la Sanidad Pública).

Por estos motivos, el Grupo Municipal socialista en el Ayuntamiento de Torrecampo propone al pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. INDULTO TOTAL para Carlos y Carmen de manera que no entren en la cárcel ni tenga consecuencia alguna para el futuro laboral, personal o de cualquier otro índole.
2. Apoyar cualquier moción de apelación al Tribunal Constitucional
3. Elevar el presente acuerdo al Gobierno Central y a la Mesa del Parlamento Andaluz.

En el turno de defensa de la moción, **doña Francisca Cantador Cobos** expone que se ratifica en todo lo expuesto en la misma, así como que lo que se pretende que el Ayuntamiento de Torrecampo, como ha hecho la Diputación Provincial, se una a otras plataformas e instituciones que están intentando que se otorgue el indulto a estas dos personas.

**Doña Francisca Molina Romero** dice no entender por qué se trae el asunto al pleno, si no es una competencia municipal.

**Doña María Elena Santofimia Ruiz** expone que no puede pronunciarse sobre el asunto porque no conoce el caso con suficiente profundidad.

El **Sr. Presidente** expone que su grupo recibe continuamente peticiones de otros Ayuntamientos y de su propio partido para que se traten en el Pleno asuntos que no tienen que ver con la vida municipal o con Torrecampo, y que no atienden porque con ello se produciría una politización de la vida política municipal que no es buena para los intereses de pueblo. Dice que está a favor del derecho de huelga, pero que no entiende la actuación de los piquetes, cuyos actos son frecuentemente violentos. Y dice que, en todo caso, no puede saber qué fue lo que ocurrió en realidad en este caso concreto, por lo que no tiene criterio suficiente para pensar si debe corregirse o no lo que han decidido los jueces.

Sometida a votación la propuesta de considerar urgente el asunto y tratarlo inmediatamente, votan a favor todos los Concejales presentes, que son nueve, lo que supone mayoría absoluta.

Acto seguido, se procede a votar sobre la moción, con siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro, los de los Concejales del PSOE.
- Abstenciones: Una, la de la Concejala doña Francisca Molina Romero.
- Votos en contra: Cuatro, los del resto de Concejales.

Resultando empate, y resultando empate en una segunda votación, la moción es rechazada con el voto de calidad del Sr. Presidente.

## **SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Doña Francisca Cantador Cobos** formula el RUEGO de que se estudie la formación de una comisión de trabajo que estudie posibles soluciones para el botellón que se forma durante la feria en el parque, que ocasiona desperfectos en el mobiliario público y en el privado y tiene atemorizada a buena parte de la vecindad. Añade que una posible solución podía ser contratar seguridad privada.

Le contesta el **Sr. Presidente** que le parece una buena idea la de reunirse para intentar solucionar un problema muy difícil, que existe en otros lugares y al que no es fácil dar respuesta. Sobre la posible contratación de seguridad privada, dice que debe estudiarse cuando se redacte el proyecto de Presupuestos para 2014.

\*\*\*\*\*

**Doña Francisca Cantador Cobos** PREGUNTA por el precio del bar de la Piscina Municipal durante el ejercicio 2013 y si el adjudicatario lo pagó en su totalidad.

El **Sr. Presidente**, tras expresar que son datos que deben verificarse detenidamente, cede la palabra al Secretario, por si puede buscar ese dato en el acto en el sistema informático, al que está conectado.

**El Secretario** afirma que el contrato se firmó por la cantidad de 1.703,00 €

**Doña Francisca Cantador Cobos** indica que aparece una cantidad menor en la cuenta presupuestaria de ingresos de “adjudicación y subasta de locales de negocio”.

**Doña María Lucía Fernández Campos**, Tesorera Municipal, afirma que esa cantidad se abonó en su totalidad al Ayuntamiento en dos pagos.

**El Secretario** expresa que lo normal es que esos 1.703,00 se hallen repartidos entre la cuenta presupuestaria de “adjudicación y subasta de locales de negocio” y la no presupuestaria de Avals y garantías, pues el contrato incluía una fianza, que no se ha devuelto.

El **Sr. Presidente** pide al Secretario que se mire en la contabilidad y, si no es así, que se dé cuenta al Pleno.

\*\*\*\*\*

**Doña Francisca Cantador Cobos** formula el RUEGO de que se proceda a la reparación de la calle Huerta don Juan que se encuentra en peor estado.

Le contesta el **Sr. Presidente** que ya está incluida en sus previsiones la ejecución de esa obra a corto plazo.

\*\*\*\*\*

**Doña Francisca Cantador Cobos** formula el RUEGO de que se contrate una actuación de la Agrupación Musical Guadamora para el programa cultural del verano.



Le contesta **doña María Lucía Fernández Campos** que actuará el día 22 de agosto.

\*\*\*\*\*

**Doña Francisca Cantador Cobos** expresa que en el acerado próximo al Mercado de Abastos aparecen manchas de humedad que podrían deberse a una rotura en la red de distribución de aguas, y que algo parecido pasa en la calle Cerrillo, junto a la Casa del Inmigrante.

Le contesta el Sr. Presidente que dará cuenta de ello a EMPROACSA, para que realice las comprobaciones que sean necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero